



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° AN-UAIPC-IS002/12, denominado primer seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas en Informe AN-UAIPC-ICI014/11 de 20 de junio 2011, *Auditoría especial a Declaraciones Únicas de Importación con parte de recepción de la gestión 2007, sin el pago del 3% por levantamiento de mercancía declarada en abandono en Administración de Aduana Interior Cochabamba*, ejecutado en cumplimiento a instrucciones emitidas por el Auditor Interno General mediante memorándum N° AN-UAIPC-087/12 de 6 de julio de 2012.

El objetivo del presente seguimiento es evaluar y establecer el grado de cumplimiento de la recomendación contenida en Informe AN-UAIPC-ICI014/11 de 20 de junio 2011, *Auditoría especial a Declaraciones Únicas de Importación con parte de recepción de la gestión 2007, sin el pago del 3% por levantamiento de mercancía declarada en abandono en Administración de Aduana Interior Cochabamba*.

El objeto de nuestra revisión, comprende toda la documentación e información que evidencie el grado de cumplimiento de la recomendación contenida en Informe AN-UAIPC-ICI014/11 de 20 de junio 2011, *Auditoría especial a Declaraciones Únicas de Importación con parte de recepción de la gestión 2007, sin el pago del 3% por levantamiento de mercancía declarada en abandono en Administración de Aduana Interior Cochabamba*.

Como resultado del trabajo de seguimiento realizado se concluye que de una (1) recomendación evaluada, la misma no fue cumplida de acuerdo a la siguiente relación:

Recomendación no cumplida

- Falta de pago de la multa del 3% por levantamiento de mercancías declaradas en abandono y de su actualización correspondiente (Rec. 1).

La Paz, noviembre 20 de 2012